



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-44/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 8 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MISANTLA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-44/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 8 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MISANTLA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de julio de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Yolanda Sagastume Márquez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 172, fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral, 66 fracciones II, III, X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario **requerir:**

a) **Al Consejo Distrital 8 del Organismo Público Local Electoral² en Misantla, Veracruz**, por conducto del **Consejo General del OPLEV**, remita lo siguiente:

- Remita en original y/o copia certificada legible de las **actas de jornada** de las casillas siguientes:

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

² En adelante OPLEV.

NO.	CASILLA	
1	2617	BÁSICA
2	4863	CONTIGUA 1

En el caso de no contar con lo solicitado, la responsable deberá remitir la certificación atinente, en la cual exponga de manera fundada y motivada la imposibilidad para atender el requerimiento formulado.

b) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz:

- Copia certificada legible de las Listas Nominales de electores utilizadas el día de la jornada electoral que contengan la palabra “votó” de todas las **casillas de la sección completa** siguientes:

NO.	SECCIÓN
1	704
2	2176
3	4196
4	4202
5	4542

En el caso de que no exista la constancia solicitada, la responsable deberá remitir la certificación atinente, en la cual exponga de manera fundada y motivada la imposibilidad para atender el requerimiento formulado.

En ese sentido el **Consejo Distrital del OPLEV**, y el **Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz** deberá cumplir con lo solicitado **en el plazo de TRES DÍAS** contados a partir de la notificación de este acuerdo; y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía

más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Consejo Distrital por conducto del Consejo General del OPLEV; y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz; por estrados a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Yolanda Sagastume Márquez